



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art 47 del R.D. Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por Resolución N° 130/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones en favor del Segundo Teniente de Alcalde don Mario Hernández Peiroten, para el periodo de tiempo comprendido desde el día 3 al 11 de septiembre de 2022, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Segundo Teniente de Alcalde, Don Mario Hernández Peiroten, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno Municipal de la presente Resolución.

Vinuesa, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1720

BOPSO-106-14092022